Radicado: 17001-60-00-060-2014-00346-00 NI 0422 Condenado: OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES

Condenado: OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES Identificación: 4.340.985

Delito: Lesiones personales culposas Procedimiento: Ley 906 de 2004 Asunto: Prescripción de la sanción penal



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES, CALDAS

Nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

I. Asunto

Declarar la "prescripción de la sanción penal" impuesta a OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES, en aplicación del artículo 89 del C. Penal.

II. Antecedentes

Este Despacho vigila pena dentro del proceso que se relaciona:

Nombre del condenado: OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES

Identificación: 4.340.985

Delito: Lesiones personales Culposas

Juzgado Fallador: Primero Penal Municipal de Conocimiento de

Manizales, Caldas.

Sentencia 1º Inst.: 2 de febrero de 2018

Sentencia 2º Inst.: No

Sanción impuesta: 2 meses y 24 días de prisión

Multa: 1.56 smlmv

Ejecutoria: 2 de febrero de 2018

Pretensión:

Pasa a despacho el proceso para el correspondiente estudio y decretar de oficio, si es procedente, la prescripción de la sanción penal.

III. Consideraciones

Radicado: 17001-60-00-060-2014-00346-00 NI 0422 Condenado: OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES Identificación: 4.340.985

> Delito: Lesiones personales culposas Procedimiento: Ley 906 de 2004 Asunto: Prescripción de la sanción penal

Señala el artículo 88 del Código Penal señala como causas de extinción de la sanción penal:

- "...**Artículo 88.** Extinción de la sanción penal. Son causas de extinción de la sanción penal:
- 1. La muerte del condenado.
- 2. El indulto.
- 3. La amnistía impropia.

4. La prescripción.

- 5. La rehabilitación para las sanciones privativas de derechos cuando operen como accesorias.
- 6. La exención de punibilidad en los casos previstos en la ley.
- 7. Las demás que señale la ley.

A su vez, sobre la **"Prescripción de la Sanción Penal"**, el artículo 89 de la codificación en referencia, dice:

"... Término de prescripción de la sanción penal. <u>La pena privativa de la libertad,</u> salvo lo previsto en tratados internacionales debidamente incorporados al ordenamiento jurídico, <u>prescribe en el término fijado para ella en la sentencia o en el que falte por ejecutar, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) años...</u>

La pena no privativa de la libertad prescribe en cinco (5) años".

En este orden de ideas, tomando como fundamento la fecha de **ejecutoria** de la sentencia condenatoria proferida dentro del presente asunto, esto es, el <u>2</u> de <u>febrero de 2018</u>, y observando que la sanción penal impuesta fue de **2** meses y 24 días de prisión, el término prescriptivo corresponde al mínimo fijado por la norma - 05 años-, es decir, hasta el **2** de febrero de 2023, resultando procedente para el momento decretar la "Prescripción de la Sanción Penal" impuesta al señor OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES, en esta causa.

Es de anotar que, dentro del presente proceso, no se libró oportunamente, orden de captura.

En conclusión, de lo atrás argumentado, lo único que queda es decretar la extinción de la sanción por haber operado el fenómeno de la prescripción.

Radicado: 17001-60-00-060-2014-00346-00 NI 0422 Condenado: OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES

Identificación: 4.340.985 Delito: Lesiones personales culposas Procedimiento: Ley 906 de 2004 Asunto: Prescripción de la sanción penal

La Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados deberá dar cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 485 del anterior C.P. Penal.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES,**

IV. Resuelve:

Primero: Decretar la **EXTINCION POR "PRESCRIPCIÓN" DE LA SANCIÓN PENAL** impuesta al señor **OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES**, persona que se identifica con la C.C. 4.340.985.

Segundo: Disponer que a través de la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de estos despachos:

-Se realicen las comunicaciones a las autoridades del Estado conforme lo dispone el artículo 485 del anterior C. P. Penal.

Tercero: Enviar las diligencias al Juzgado Primero Penal Municipal con función de Conocimiento de Manizales, Caldas, para lo de su competencia.

Cuarto: Informar a las partes que *e*ste pronunciamiento es susceptible de los *recursos ordinarios de reposición* y de *apelación*.

Notifiquese y Cúmplase

RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS

JUEZ

Radicado: 17001-60-00-060-2014-00346-00 NI 0422 Condenado: OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES

Identificación: 4.340.985
Delito: Lesiones personales culposas
Procedimiento: Ley 906 de 2004
Asunto: Prescripción de la sanción penal

Notificación del contenido del auto anterior a los sujetos procesales,

Dra. Vilma Zoraida Muñoz Ceron Representante Del Ministerio Público Notificado

OCTAVIO MUÑOZ GRAJALES Sentenciado

Dr. Oscar Albeiro Cardona Trujillo Defensor Público

Dra. Nillyreth Betancur Aguirre Secretaria Centro de Servicios Administrativos